



CONVOCATORIA

PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TONALÁ, JALISCO.

El Gobierno Municipal de Tonalá, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco de conformidad con los artículos 10 fracción IV, 28 ,29 ,30 y 31 de su reglamento, **CONVOCAN** a personas que cuenten con trayectoria comprobable en materia de derechos humanos en defensa de los derechos de las Mujeres, Estudios de Género y con una visión a la Igualdad Sustantiva, que tengan por objeto realizar análisis y opiniones con relación a los asuntos que le sean encomendados por la Junta de Gobierno, mismas que pueden contribuir a la toma de decisiones del Instituto para ello se requiere que presenten su candidatura a fin de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco. El Consejo Consultivo Ciudadano tiene como objetivo general, fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto, el cual se conformará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CARGOS VACANTES.

Se convoca a integrar desde instituciones y organismos citados en el proemio de la presente convocatoria, a participar como candidata o candidato para integrar el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco en atención a los siguientes cargos de consejera o consejero vacantes:

I. Un número de cinco personas, debiendo estar compuesto por lo menos por la mitad de mujeres (3). Las y los miembros del Consejo Consultivo serán honoríficos y podrán ejercer su cargo hasta por tres años de la administración y tendrán derecho de nombrar un suplente que los represente en caso de ausencia.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Las personas aspirantes para formar parte del Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Contar con trayectoria en materia de derechos humanos de las mujeres
- III. Ser representante de organizaciones representativas de la defensa de los derechos de las mujeres, así como de Instituciones Académicas.

TERCERA. - OBLIGACIONES QUE TENDRÁ EL CONSEJO CONSULTIVO.

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes obligaciones conforme a lo establecido en el numeral 33 del Reglamento del Instituto Municipal de La Mujer de Tonalá, Jalisco:

- I. Emitir su opinión sobre los proyectos y programas que realiza el Instituto.
- II. Nombrar, de entre sus integrantes, a una persona como presidente;
- III. Recomendar criterios para la aplicación y el óptimo aprovechamiento de los fondos destinados a proyectos en beneficio de las mujeres;
- IV. Conocer el informe anual de actividades de la Dirección y hacer, en su caso, las observaciones correspondientes;

- V. Participar, previo acuerdo con la Dirección, en eventos con organizaciones afines a los objetivos del Instituto;
- VI. Emitir pronunciamientos sobre temas que se relacionan directa o indirectamente con las mujeres;
- VII. Dar seguimiento a los proyectos y programas que realice el Instituto; y
- VIII. Las demás que sean a fines con las anteriores y que solicite la Dirección o la Junta de Gobierno.

CUARTA. - DOCUMENTOS PARA ASPIRANTES.

Para poder aspirar al cargo dentro de consejo, las candidatas y los candidatos deberán entregar los siguientes documentos:

Carta compromiso dirigida a la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco, con firma autógrafa declarando bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en la segunda base de la presente convocatoria y que se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo general del Consejo.

- I. Copia simple de identificación oficial por ambos lados.
- II. Curriculum Vitae con fotografía blanco y negro.
- III. Carta de recomendación del Instituto de Educación Superior, Asociación Civil, Organismo no Gubernamental, Empresa, Sindicato, Agrupación o Colectivo donde se manifieste que la persona interesada pertenece a la organización.
- IV. Copia simple de cualquier constancia, diploma, reconocimiento o cualquier otro documento análogo, mediante el cual se acredite tener conocimiento en la materia.

LAS ASOCIACIONES DEBERÁN ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- V. Que sean asociaciones legalmente constituidas.
- VI. Que sus objetos sean el desarrollo de actividades en defensa y promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres; y
- VII. Que sean sin fines de lucro.

QUINTA. - MECANISMOS DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco a través de la Dirección General, evaluará los perfiles de las personas candidatas y candidatos, y será el responsable de elaborar un dictamen técnico que contenga una propuesta de personas consejeras y consejeros así como sus suplentes. Posteriormente, lo enviará a la Presidencia Municipal para que en base a ello, realice la iniciativa correspondiente y eleve una propuesta a la Junta de Gobierno para su votación.

Una vez aprobados los nombramientos de las personas integrantes del Consejo y sus suplentes en la sesión extraordinaria correspondiente, se les hará saber el resultado por medio de contacto que hayan señalado para tal efecto.

SEXTA. - CASOS EXCEPCIONALES Y NO PREVISTOS.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco en un término prudente para la resolución.

SÉPTIMA.- LUGAR, FECHA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que antecede en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco ubicado en la calle Pedro Moreno número 85, Colonia Tonalá Centro, Tonalá, Jalisco; Tel. (33) 37 92 66 26 dentro del período comprendido entre el día en que se publica esta convocatoria. El horario para recibir documentación será de lunes a viernes entre las 09:00 – 15:00 horas.

Dicho lo anterior se pone a disposición un PRE REGISTRO por medio del correo electrónico instituto@mujer.tonalá.gob.mx para que las y los aspirantes a dicho cargo se presenten al domicilio ya señalado en líneas anteriores, con la finalidad de que solo presenten documentos en las oficinas.

Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter estrictamente confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Publíquese la presente convocatoria en medios oficiales del Gobierno Municipal de Tonalá, en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá, Jalisco y en los estrados de la Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones correspondientes para su difusión.



**Instituto
Municipal
de la Mujer**
GOBIERNO DE TONALÁ



TONALÁ
Gobierno Municipal

[ConstruyendoElFuturo]